



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.Eugenio Alcala Nieto.

Concejales asistentes:

D. Javier Rubio de Gregorio.

D^a M^a Esther Martinez Luengo.

D.Mario Tristán del Pino.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 9 horas del día 20 de septiembre de dos mil veintitres, bajo la Presidencia de D. Eugenio Alcala Nieto y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.- APROBACION BORRADOR ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sometido a votación el borrador del acta de 20 de julio del 2023 se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno, 4 votos a favor.

2º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINA EXCAVADORA POLIVALENTE DE RUEDAS.(EXP.C SUM1/2023).

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA EXCAVADORA POLIVALENTE DE RUEDAS

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación del contrato de servicios denominado “Suministro de máquina excavadora polivalente de ruedas” mediante procedimiento abierto (EXPTE CSUM/01/2023).

Teniendo en cuenta que, con fecha 11 de septiembre de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, a los efectos de abrir el sobre nº 1 (único) y efectuar propuesta de adjudicación del contrato al licitador que formulara la mejor oferta calidad precio, para la ejecución de dicho contrato de suministros.

Visto que por parte de la mesa se propuso como adjudicatario a “MECAMANN MAQUINARIA S.L.” con CIF B85290856, y que de conformidad con la cláusula 16 del PCAP se procedió a realizarle el oportuno requerimiento de documentación.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 15 de marzo de 2023 (NRE4176/2023) la documentación que le fue requerida.

Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 409 de 12 de julio de 2023 y en base a la se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato para ejecución Suministro de máquina excavadora polivalente de ruedas” mediante procedimiento abierto (EXPTE CSUM/01/2023). a “MECAMANN MAQUINARIA S.L.” con CIF B85290856, por importe de:125.030,00 € más 26.256,30 € (IVA incluido) , total: 151.286,30 € y un plazo de suministro de 3 meses.



SEGUNDO: Requerir a la mercantil “MECAMANN MAQUINARIA S.L.” para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

TERCERO: Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Alcalde Presidente.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

3º.- APROBACIÓN PROYECTO Y FACTURAA DEL PROYECTO DE REFORMA DE CONTRO DE DIA (EXP CM-5000/37/2023.

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Conocido que con fecha 28 de julio de 2022 se firmó el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Navalafuente para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65).

Visto que el objeto del mismo es la financiación de las “Obras de Reforma en centros de día” con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20)”.

Considerando que para la redacción del proyecto de obras se precisa especialización, no disponiendo el ayuntamiento de medios personales, se llevó a cabo la tramitación de un contrato menor de servicios con número de expediente: CM-5000.37.2023, que le fue adjudicado a METRIA PROYECTOS INTEGRALES S.L., CIF B87834867, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023



Visto que con fecha 18 de septiembre de 2023, por parte de la empresa contratada se presentó el proyecto de ejecución y la factura correspondiente a sus honorarios, y comprobado que el contenido del mismo se corresponde con las necesidades de las obras a realizar, para la puesta en marcha de un nuevo centro de día en la C/ Eras de Arriba, 50 de Navalafuente.

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía N° 409 de 12 de julio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el PROYECTO DE OBRAS de REFORMA PARA NUEVO CENTRO DE DÍA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU **por importe de 156.664,07 €, (incluido IVA)**, redactado por el arquitecto Ramiro Merinero Martín de METRIA PROYECTOS INTEGRALES S.L., con un plazo estimado de ejecución: **de 3 meses.**

SEGUNDO. Aprobar el pago de la factura nº 23-/045, de METRIA PROYECTOS INTEGRALES S.L., por importe de 6.564,25 € (IVA incluido), correspondiente a los “Honorarios de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud de las obras de Reforma para nuevo centro de día en la calle Eras de Arriba, 50” de Navalafuente.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su abono, y a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación resulta aprobada por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos, 4 votos a favor.

4º.- APROBACIÓN PLIEGOS OBRAS CENTRO DE DIA .

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente:

PROPUESTA ALCALDÍA

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de la contratación del PROYECTO DE REFORMA PARA NUEVO CENTRO DE DÍA de NAVALAFUENTE (MADRID), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Tipo de Contrato	Obras
Objeto del contrato	OBRAS de DE REFORMA PARA NUEVO CENTRO DE DÍA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU
Procedimiento de contratación	de Abierto Simplificado Abreviado
Código CPV:	45200000 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil. 45300000 Trabajos de instalación en edificios 45215221. Trabajos de construcción de Centros de Día
Valor estimado del contrato	129.474,44 euros, IVA no incluido
Presupuesto Base de Licitación	129.474,44 euros, IVA no incluido
Presupuesto Base de Licitación con IVA	156.664,07 € IVA incluido
Duración de la Ejecución	Tres Meses
Duración máxima	Tres Meses

A la vista del expediente de contratación tramitado.

A la vista de las características y del importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora y de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora (LCSP), considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto de Alcaldía N° 409 de 12 de julio de 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la realización del PROYECTO DE REFORMA PARA NUEVO CENTRO DE DÍA de NAVALAFUENTE (MADRID), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar en cuantía de **156.664,07 €**, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de dicha obra, con cargo a la aplicación presupuestaria **231.63200** del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, con el proyecto técnico que le incluye.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante la documentación pertinente del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico, que incluye el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno, 4 votos a favor la propuesta de alcaldía, anteriormente transcrita en todos sus términos.

5º.- APROBACION FACTURA PLACAS SOLARES AYUNTAMIENTO (EXP:CM 5000/32/2023).

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En virtud de la Orden Nº 223/2023 de 16 de mayo de 2023 de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, por delegación de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, por la cual se ha asignado al Ayuntamiento de Navalafuente el importe de 17.220,93 € en calidad de subvención para financiar los gastos de inversión en infraestructuras y equipamientos que resulten necesarios para la gestión municipal,

En virtud al Decreto de Alcaldía Nº 390 de 30 de junio de 2023 a través del cual se resuelve la adjudicación del contrato menor de suministros denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN EL



AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE (MADRID)” en favor de la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., NIF A46146387.

Considerando que la entrega e instalación de los suministros se realizó de conformidad con el contrato suscrito entre dicha entidad y este Ayuntamiento, con fecha 17 de agosto de 2023,

Vista la factura nº 118500060023 presentada por la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., NIF A46146387, de fecha 7/09/2023, y NRE 2023/4055, por importe de 17.220,93 €, correspondiente al contrato menor de suministro denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE (MADRID)”,

Considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de Alcaldía Nº 409 de 12 de julio de 2023,

Por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la factura nº 118500060023 presentada por la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., NIF A46146387, de fecha 7/09/2023, y NRE 2023/4055, por importe de 17.220,93 €, correspondiente al contrato menor de suministro denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE (MADRID)”,

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal para su abono, de acuerdo con la normativa de aplicación y disponibilidades de la Corporación.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno, 4 votos a favor la propuesta de alcaldía, anteriormente transcrita en todos sus términos.

6º.- ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTERVENCION AVPC (EXP:CM-5000/72/2023.

Por el Sr.Concejal de Seguridad Ciudadana se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:



PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Adquisición de equipamiento para intervención sanitaria, intervención en prevención y extinción de incendios y material médico fungible.

Se desglosa en:

- Pequeña herramienta de mano (pico, llave T, cizalla, linternas, etc...).
- Herramienta para la prevención y extinción de incendios (mochila extintora, bate fuegos, etc...)
- Equipos de protección individual ignífugo (verdugos, cascos, gafas, etc...).
- Equipos y material fungible de intervención sanitaria (camilla, mochila sanitaria, fonendoscopio, bolsas frío y calor, vendas, esparadrapo, etc...)
- Vestuario (gorras, polos, cazadoras, etc...)

NECESIDAD Y FINALIDAD A SATISFACER:

Desde la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Navalafuente se ha producido un aumento en el número de voluntarios comprometidos con dicha agrupación, lo que posibilita la realización de un mayor número de actuaciones.

Por resolución de Alcaldía nº 377 de 7 de junio de 2023, se procedió al nombramiento de siete nuevos voluntarios de Protección Civil tras la superación del periodo de prácticas, lo que implica la disposición de mayor número de efectivos en las actuaciones, que conlleva necesariamente el empleo de mayores recursos materiales.

Por otro lado, la firma de los convenios que se indican a continuación, implica un aumento en el número de actuaciones en las que interviene la Agrupación.

- El Ayuntamiento de Navalafuente en fecha 31 de agosto de 2022, suscribió un convenio con Comunidad de Madrid para el establecimiento de un protocolo de actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito de la extinción de incendios y salvamento.
- Con fecha 25 de marzo de 2023 se procede a la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Navalafuente y el Ayuntamiento de Bustarviejo para establecer un protocolo de actuación de la Agrupación Municipal de voluntarios de protección civil de Navalafuente en el término municipal de Bustarviejo.

Teniendo en cuenta lo anterior se precisa la dotación y reposición de material de intervención y prevención sanitaria, así como el relativo al control y extinción de incendios.



DATOS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Considerando que se trata de material diverso, es decir, material sanitario, equipos de protección individual contra incendios, pequeña herramienta, etc. se han solicitado diferentes presupuestos que se adjuntan en el expediente.

Considerando que en cada una de las propuestas existen diferencias de precios muy significativas para el mismo producto, se propone la adquisición de los productos necesarios a los distintos proveedores, teniendo en cuenta el precio unidad ofertado.

Así la adjudicación del contrato se realizará, a dos de los proveedores que han presentado oferta, en función del precio unidad.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

El artículo 118 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del sector público –LCSP-, prevé en su apartado 1 que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 €, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000,00 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley 9/2017 –LCSP- en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo 118 señala que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 arriba mencionado.

VALOR ESTIMADO.

El Valor estimado del contrato de 5.528,84 (IVA no incluido).

No existe fraccionamiento del objeto del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, -LCSP-, sino que se adjudica a dos proveedores en función del precio unidad.

En relación al órgano competente para la contratación, en los municipios de régimen común, el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda prevé que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado,



referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023 nº 409, se delega en la Junta de Gobierno Local, todas las competencias que corresponden al Alcalde como órgano de contratación, cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 3.000 euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicación presupuestaria 2325 .221, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto, que a fecha de esta propuesta asciende a: 10.919,69 €.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

- 1.- MEDICAL CARDIO
- 2.- EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U.
- 3.- GRUPO NAVENDI.

Se presentan dos propuestas iniciales, por parte de dos proveedores:

- .- MEDICAL CARDIO, presupuesto 2023/041.
- .- EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U., 2023/189.

Ante esta propuesta inicial se observa la diferencia de precio existente para un mismo producto por parte de los distintos proveedores, por lo que se les solicita presupuesto únicamente de los productos que el Ayuntamiento pretende adquirir a cada uno de los proveedores, por lo que se presentan dos nuevas propuestas:

- .- MEDICAL CARDIO, presupuesto 2023/068.
- .- EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U., 2023/041.

EMPRESA PROPUESTA:

MEDICAL CARDIO- Presupuesto 2023/068.
EMERGENCIA Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U.- Presupuesto 2023/241.

Los Criterios justificativos de la elección de las empresas contratistas son precio unidad.

Considerando lo anterior, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato de servicios “Adquisición de material de intervención para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil”, por



tratarse de material necesario para el desarrollo de la actividad de la Agrupación con plena garantía de operatividad y seguridad.

SEGUNDO.- Contratar por los motivos expuestos a la entidad MEDICAL CARDIO la prestación descrita en el presupuesto 2023/068, por importe de 1.170,29 € (IVA excluido).

TERCERO.- Contratar por los motivos expuestos a la entidad EMERGENCIAS Y FORMACIÓN SANITARIA, S.L.U. la prestación descrita en el presupuesto 2023/241, por importe de 4.358,55 € (IVA excluido).

CUARTO.- Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 2325.221 del vigente presupuesto, el gasto correspondiente de 5.528,84 euros, IVA excluido.

QUINTO.- Notificar la resolución a los adjudicatarios, en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO.- El contrato adjudicado, será objeto de publicación en el perfil del contratante y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Navalafuente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Concejale de Seguridad Ciudadana, se aprueba por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, 4 votos a favor, anteriormente transcrita en todos sus términos.

7º.- ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE JARDINERIA (EXP CM-5000/5/2023).

Por el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJALE DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, URBANIZACIONES Y TURISMO.

Expediente nº: CM-5000.75.2023.

Propuesta del Servicio: Concejale Delegado

Procedimiento: Contrato Menor de Suministro.

Asunto: Suministro de maquinaria para jardinería

Documento firmado por: Concejale Delegado.

Considerando la necesidad de máquinas especializadas destinadas en el servicio de jardinería para poder llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de zonas verdes y jardines de Navalafuente, se establece la necesidad de contratar el suministro de la maquinaria de jardinería para poder realizar los trabajos de conservación de los jardines del municipio.



Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Navalafuente no dispone de los medios, recursos humanos, conocimientos especializados y suministros necesarios para abastecerse de los suministros por sus propios medios,

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Suministros (Adquisición).	
Objeto del contrato: Suministro de maquinaria para jardinería.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV: 16160000	
Precio del contrato: 5.041,32 €	Más IVA: 1.058,68 €
Valor estimado del contrato: 6.100,00 € (IVA incluido).	
Tiempo estimado: 7 DÍAS.	

Propuesta para la adjudicación:

Se han recibido dos presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, detallados a continuación:

- RUBÉN SÁNCHEZ ÁLVAREZ.....6.055,45 €
- AGROARENAS DE LA VEGA S.L.....6.375,91 €

Como Concejal Delegado, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, a saber:

RUBÉN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
C/ PRADO DE LAS BANDERILLAS N° 7
28770-COLMENAR VIEJO (MADRID)
NIF: 53410932X

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto N° 409 de 12 de julio de 2023;

Por parte de esta Concejalía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de Suministro denominado SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA JARDINERÍA.

SEGUNDO. Contratar con, el suministro descrito en los antecedentes con **RUBÉN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, 53410932X**, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	170.221	4.000,00 €
2023	163.221	2.055,45 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Sr.Concejal Delegado de Medio Ambiente anteriormente transcrita, se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno.



8º.- APROBACION FACTURAS +5000.

Se da cuenta por el Sr.Alcalde de las siguientes facturas:

- Coliseo eventos: factura nº EV2309 de fecha 28/8/2023 de camión escenario para fiestas por importe de 7.665,35 euros.
- Geysler Guadalajara: factura 2023/0134 de fecha 5/9/2023 de orquesta Tetrax por importe de 11.132 euros.
- Label reformas y proyectos nº1900 de fecha 25/2/2023 por importe de 9.801 euros.
- Pacme: nº2023/419 de actuación fiestas de fecha 5/9/2023 por importe de 18.029 euros.
- Sanivida 103047/2023/103047/85 de fecha 14/9/2023 por importe de 16.149 euros.

Sometida a votación se aprueban por unanimidad las facturas anteriormente expuestas por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

9º.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATO DE SISTEMAS DE ALARMAS.(EXP.C.SERV/5/2023).

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la necesidad de garantizar la conservación y mantenimiento de las instalaciones de protección contra intrusión (alarmas, cámaras de vigilancia, control acceso, etc.) en los diferentes edificios municipales que gestiona el Ayuntamiento de Navalafuente.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.	
Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra intrusión (alarma y videovigilancia) en edificios municipales del Ayuntamiento de Navalafuente.	
Procedimiento de contratación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 79711000-1	
Precio del contrato: 35.520,00 €	Más IVA: 7.459,20 €
Valor estimado del contrato: 42.979,20 € IVA incluido	



Y en consonancia con el informe presentado por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Navalafuente, que recomienda que debe someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el acuerdo para celebrar el contrato y para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración y aprobación del contrato de servicios, por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, correspondiente a “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra intrusión (alarma y videovigilancia) en edificios municipales del Ayuntamiento de Navalafuente”.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación CSERV.5.2023 correspondiente al contrato administrativo de servicios para “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra intrusión (alarma y videovigilancia) en edificios municipales del Ayuntamiento de Navalafuente.”

TERCERO. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno, 4 votos a favor la propuesta de alcaldía, anteriormente transcrita en todos sus términos.

10º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía se presenta la siguiente MOCION DE URGENCIA:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Conocido que en el registro de entrada de este Ayuntamiento aparecen registradas dos facturas cuyos importes superan los 5.000,00 € correspondientes a servicios y suministros que fueron encargados en la legislatura anterior, según el siguiente detalle:

Proveedor	Nº Factura	Fecha	NRE	Concepto	Importe
Area Protec seguridad S.L	FV23- /1724	25/08/202	Regage23E00057250 213	Instalación de sistema de seguridad	5.671,10 €
Augusto	FAC20	10/07/2023	3285/2023	Luminarias	9.812,18 €



Montoya Rodriguez	23061			solares C.Cabaña	
----------------------	-------	--	--	---------------------	--

Revisados los contratos menores realizados en el ejercicio 2023, se comprueba que no se ha llevado a cabo ningún expediente de contratación relativo a los conceptos descritos.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, por parte de esta Alcaldía se da cuenta de esta situación a la Junta de Gobierno Local, para que adopte el acuerdo que considere conveniente, en relación a las facturas pendientes de pago detalladas anteriormente.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad manifestar la disconformidad por haberse contratado por el anterior Sr. Alcalde sin tramitar expediente de contratación los servicios de Area Protect Seguridad S.L y de D.Augusto Montoya Rodriguez se reconoce la efectiva prestación de los servicios por las mencionadas empresas y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto que se produciría sino se pagan los servicios prestados se aprueba el pago de las facturas presentadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9 horas y 45 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA.